

43
paga por papel del Sello quarto mayor en este año de
mil ochoc.^{tos} doce por no haberlo en la V. Cep.^a

Ayuntam.^{to} de 6. de Marzo } En la Villa de Zedra á seis
de Marzo de mil ochoc.^{tos} doce: Los S.^s Concejo Just.^a
y Regim.^{to} de ella, con los Diputados y Sindico Perso-
nero de su termin.^{to} que abajo firmarán, juntos en la
Sala Consistorial como lo tienen de costumbre
p.^{ra} tratar asuntos concernientes á ambas Mage-
tades, bien y utilidad de este vecindario, y se deliberó
lo siguiente

En este Ayuntam.^{to} se hizo presente que la tropa de Ca-
ballería que se ha acantonado en esta Villa á el
mando de D.ⁿ Paulino Vicente, Jefe de Estado Mayor
i del Excmo. Sr. Duque de Frias, pretende se le su-
ministre con las raciones de Pan, y Levadura por entero,
con arreglo á ordenanza, cuyas raciones cercenó el
Ayuntam.^{to} p.^{ra} la necesidad y miseria en que se en-
cuentra esta Poblacion y escasez suma que en ella
hay de trigo y Levadura; y en atencion á que D.^{ha} pro-
videncia la tomó el Ayuntam.^{to} p.^{ra} haberse disper-
sado la Comision Popular con motivo del tránsito de los
Franceses p.^{ra} esta Villa á quien corresponde y per-
tenece el conocim.^{to} de suministro y demas alas tro-
pas transeuntes y acantonadas, de una confor-
midad acordó: que habiendose ya reunido los
individuos de aquella, se trate y resuelva por
ella D.^{ho} particular como tenga por conveniente
por ser asunto propio de su conocim.^{to}